

interponer recurso de apelación, que deberá ser preparado ante este Juzgado en el plazo de 5 días y que será resuelto por la Audiencia Provincial de Granada una vez interpuesto en debida forma.

Una vez haya quedado firme, librese y entréguese a la parte instante testimonio literal de esta sentencia, a fin de que sirva de título bastante para obtener la cancelación decretada.

Llévese el original de esta sentencia al Libro de Sentencias y testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Miguel Ángel Gómez Torres, juez titular de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Industrias Agrícolas y Forestales Carrillo García y Compañía, S.L., extiendo y firmo la presente en Santa Fe a once de enero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 10 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Vélez-Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 135/2006. (PD. 1148/2008).

NIG: 2909441C20063000124.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 135/2006. Negociado: 2.

EDICTO

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Vélez-Málaga.

Juicio: Procedimiento Ordinario 135/2006.

Parte demandante: Ángeles Segovia Pastor.

Parte demandada: José Rodríguez Peláez.

Sobre: Procedimiento Ordinario.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Vélez-Málaga, a veinticinco de octubre de dos mil siete.

Vistos por mí, doña Ruth Jiménez Peñalver, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Vélez-Málaga y su partido, los presentes autos de Procedimiento Ordinario núm. 135/2006, seguidos a instancia de doña Ángeles Segovia Pastor contra la Cooperativa Nuestra Señora del Mar en la persona de don José Rodríguez Peláez en ejercicio de acción declarativa de dominio y de rectificación registral.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de trece de marzo dos mil seis fue turnada por reparto a este Juzgado la demanda de Procedimiento Ordinario formulada por la Procuradora doña Ana María Pérez Jurado, en la representación antedicha, contra la Cooperativa Nuestra Señora del Mar en la persona de don José Rodríguez Peláez en su calidad de presidente en la cual, tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimaba de aplicación, la parte actora solicitaba se dictase una sentencia por la que se declare: 1.º que la demandante es propietaria de la vivienda finca registral núm. 39.141 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Vélez-Málaga descrita como: Urbana ubicada en el terreno conocido por María Pastor Ramos, en Caleta de Vélez, planta 1.ª, puerta D, bloque A, con una superficie construida de noventa y dos metros, ochenta y dos decímetros cuadrados y útiles setenta y siete metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linda, al frente con pasillo de entrada y vivienda tipo C, a la derecha con terrenos del conjunto, izquierda entrando vivienda tipo D, fondo con terrenos de la cooperativa. Es la

finca vivienda núm. 16 de la finca matriz de división de propiedad horizontal con una cuota de participación de 3,389%; 2.º Que la demandada Cooperativa Nuestra Señora de Fátima, se encuentra actualmente archivada por no haber adaptado sus estatutos a la Ley 2/85, de 2 de mayo, a la Ley de Sociedades de Cooperativas Andaluzas; 3.º Que la actora adquiere la vivienda en su calidad de socia cooperativista en el año 1984, al adjudicarse la vivienda citada; 4.º Que la finca está libre de arrendamientos; 5.º Que la finca está sujeta a hipoteca a favor del Instituto Nacional de la Vivienda respondiendo de un principal de 6.501,09 euros; y 6.º con condena en costas a la parte demandada si se opone.

Segundo. Admitida a trámite la demanda y emplazada la Cooperativa demandada en la persona señalada por los actores, don José Rodríguez Peláez, el mismo dejó transcurrir el plazo legal para contestarla siendo declarado en situación de rebeldía procesal.

Tercero. Emplazadas las partes para la audiencia previa, la misma tuvo lugar el día veintitrés del corriente con la sola asistencia de la parte actora, proponiéndose en dicho acto como prueba únicamente la documental aportada junto con el escrito de demanda y quedando los autos vistos para sentencia.

FALLO

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por doña Ángeles Segovia Pastor contra la Cooperativa Nuestra Señora del Mar, en la persona de don José Rodríguez Peláez declarándose que la demandante es propietaria de la siguiente finca: «Urbana ubicada en el terreno conocido por María Pastor Ramos, en Caleta de Vélez, planta 1.ª, puerta D, bloque A, con una superficie construida de noventa y dos metros, ochenta y dos decímetros cuadrados y útiles setenta y siete metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linda, al frente con pasillo de entrada y vivienda tipo C, a la derecha con terrenos del conjunto, izquierda entrando vivienda tipo D, fondo con terrenos de la cooperativa. Es la finca vivienda núm. 16 de la finca matriz de división de propiedad horizontal con una cuota de participación de 3,389%. Estando la misma afecta por hipoteca a favor del Instituto Nacional de la Vivienda respondiendo de un principal de 6.501,09 euros, y libre de arrendamientos condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, realizando los actos necesarios para facilitar la inscripción en el Registro del derecho de propiedad de éstos; y sin condena en costas.

Librese mandamiento al Registro de la Propiedad núm. 2 de Vélez Málaga para que proceda a rectificar todos los asientos registrales que estén en contradicción con la presente resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación y para su posterior resolución por la Audiencia Provincial.

Por esta mi sentencia, lo mando y firmo.

E/

Publicación. Y en la misma fecha, Yo, el/La Secretario/a, doy fe de su publicación.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 10.3.08 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

Vélez-Málaga, 10 de marzo de 2008.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato 955/2007.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 955/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Banda ancha móvil núcleos Guadalinfo.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 9, de fecha de 14 de enero de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 14.996.703,00 euros (catorce millones novecientos noventa y seis mil setecientos tres euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de marzo de 2008.

b) Contratista: Vodafone España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 14.990.000,00 euros.

Sevilla, 24 de marzo de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1155/2008).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 955 058 506.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 5 de mayo de 2008 a las 13,00 h.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

c) Localidad: Sevilla, 41013.

d) Fecha: Apertura técnica: 21 de mayo de 2008. Apertura económica: 19 de junio de 2008.

e) Hora: Apertura técnica: 11,00 h. Apertura económica: 11,00 h.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde